

Reflexiones sobre la cobertura de seguro para el riesgo de terremoto

Análisis de las cifras del caso chileno y la realidad del seguro en Colombia*

ALBERTO DUPONT SUÁREZ**

Fecha de recepción: 30 de Noviembre de 2010
Fecha de aceptación: 8 de abril de 2011

SUMARIO

1. Introducción
 2. 27 de febrero de 2010: El terremoto de Chile
 3. 21 de febrero de 2011, Terremoto en Christchurch; Nueva Zelanda
 4. Protecciones de reaseguro contra el riesgo de terremoto
 5. La situación de los seguros de terremoto en Colombia
 6. Los clausulados de las pólizas de seguro contra incendio y terremoto
 7. ¿A qué nos enfrentamos?
- Bibliografía

* Artículo que presenta los resultados de la investigación que hace el autor desde una perspectiva analítica, acerca de la cobertura de seguro para el riesgo de terremoto mediante un estudio técnico - económico de las cifras del caso chileno y la realidad del seguro en Colombia.

** Ingeniero civil, con Especialización en Finanzas de la Universidad de los Andes de Bogotá y obtuvo una Maestría en Administración EMBA, en la misma universidad. Es profesor de seguros y reaseguros en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá. Actualmente continúa su carrera como corredor de seguros en JLT V&I donde está encargado de proveer soluciones del mercado de seguros, para los clientes privados del segmento corporativo de la organización, desempeñándose como Gerente Nacional de Placement.

Correo electrónico: alberto_dupont@jltcolombia.com

RESUMEN

Visualizando las terribles consecuencias que hasta la fecha un país no desarrollado como Haití sufre producto del terremoto, o las cuantiosas pérdidas en infraestructura que Chile y Nueva Zelanda enfrentan, a pesar de ser de los países más desarrollados de la región y del mundo respectivamente, sin mencionar las cifras en pérdidas que se generaron por el pasado tsunami y terremoto en Japón.

Surge el interrogante sobre si Colombia estaría realmente preparada para enfrentar una catástrofe de esta magnitud y los mecanismos y herramientas con los que cuenta para enfrentar las pérdidas que pudieran llegarse a originar, dado que se estima que aproximadamente el 90% de la población no cuenta con un seguro de terremoto.

Si concentramos nuestra atención frente a la región latinoamericana en el reciente terremoto de Chile nos surge la inquietud si frente a la actual realidad en Colombia, podría o no el gobierno o la misma población volver a recuperar en alguna forma las pérdidas si no se encuentra asegurado, y si realmente los aseguradores, intermediarios de seguros o asegurados propiamente dichos, están amparando adecuadamente los bienes para un evento catastrófico.

Palabras clave: Seguro de terremoto, aseguradores, asegurados, evento catastrófico.

Palabras clave descriptor: Seguros, terremoto, compañías de seguros.

ABSTRACT

[This paper deals with] seeing Haiti's terrible earthquake aftermath that such country as a developing one has suffered as a result of that disaster or the great infrastructure losses that Chile and New Zealand have suffered notwithstanding their being the most developed nations of the region and of the world respectively, without mentioning the losses that until this time has been calculated and verified as a result of the past tsunami and earthquake in Japan.

A question arises on whether Colombia would be really prepared to face a catastrophe of this magnitude and the mechanisms and the tools it has to tackle the losses that could be originated as a result, as it is estimated that approximately 90% of the population has no earthquake insurance.

As we focus in the Latin American region regarding the recent Chilean earthquake, a question arises on whether the current reality of Colombia and whether its government or the same population could recover again the losses or whether it is insured, as well as whether insurers, insurance brokers or insured entities, are adequately covering the property from a catastrophic event.

Key words: Earthquake insurance, insurers, insured, catastrophic event.

Key words plus: Insurance, earthquake, insurance companies.

I. INTRODUCCIÓN

Desde los tiempos más remotos los terremotos han sido una de las causas más reiteradas de pérdidas de vidas y bienes por desastres naturales de la humanidad, siendo éste un fenómeno que no puede ser previsto ni controlado por el hombre.

En la actualidad ocurren a diario temblores de tierra, muchos imperceptibles por tener su epicentro en el fondo marino o en zonas donde no existe población; sin embargo, esto no significa que dejen de constituir un peligro para la población mundial.

En el continente americano se han presentado a lo largo de la historia una gran cantidad de sismos que han impactado al mundo. Desde el año de 1906 hasta el 2009 se han registrados 56 terremotos¹ en este continente y sólo en el año 2010 se presenciaron 19 sismos, siendo los de Chile y Haití los más devastadores, dejando entre ambos más de 220.000 víctimas e innumerables daños materiales².

Colombia afortunadamente, ha sido uno de los países que ha tenido menor cantidad de catástrofes originadas por terremotos, pues desde el año 1906 hasta la fecha sólo se han registrado 6 terremotos, siendo el más impactante el del 25 enero 1999 ocurrido en su región cafetera, el cual tuvo como consecuencia 1.230 muertos, 4.000 heridos y más de 250.000 damnificados, sin contar las cuantiosas pérdidas materiales que se generaron principalmente en Armenia, la capital del departamento del Quindío, la cual quedó arrasada en un 60%³.

Estas estadísticas un poco favorables para Colombia, han posiblemente llevado a su población a creer que no existen riesgos de la ocurrencia de terremotos que puedan generar grandes pérdidas al país; sin embargo, geográficamente está demostrado que Colombia es uno de los países que pertenecen al conocido “Cinturón de Fuego del Pacífico”, el cual se localiza en las costas del océano Pacífico, y está conformado por los siguientes países: Chile, Perú, Ecuador, Colombia, Centroamérica (Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala) México, los Estados Unidos, Canadá, las Islas Aleutianas, las costas e islas de Rusia, China, Japón, Taiwán, Filipinas, Indonesia, Papúa y Nueva Guinea, Australia y Nueva Zelanda y se caracteriza por concentrar algunas de las zonas de subducción más importantes del mundo, lo que ocasiona una intensa actividad sísmica y volcánica en las zonas que abarca. Véase figura 1.

1 Historia de los terremotos en América: <http://www.elmundo.es/america/2010/01/13/noticias/1263377689.html>.

2 Número de muertos de Haití: http://www.cooperativa.cl/haiti-preciso-numero-de-fallecidos-en-terremoto-y-lo-situo-en-217-mil-muertos/prontus_notas/2010-02-11/064521.html; Sismos 2010: http://www.rpp.com.pe/2010-01-20-sismos-resgistrados-en-america-desde-enero-2010-mapa_236657.html.

3 Sismos 2010: http://www.rpp.com.pe/2010-01-20-sismos-resgistrados-en-america-desde-enero-2010-mapa_236657.html

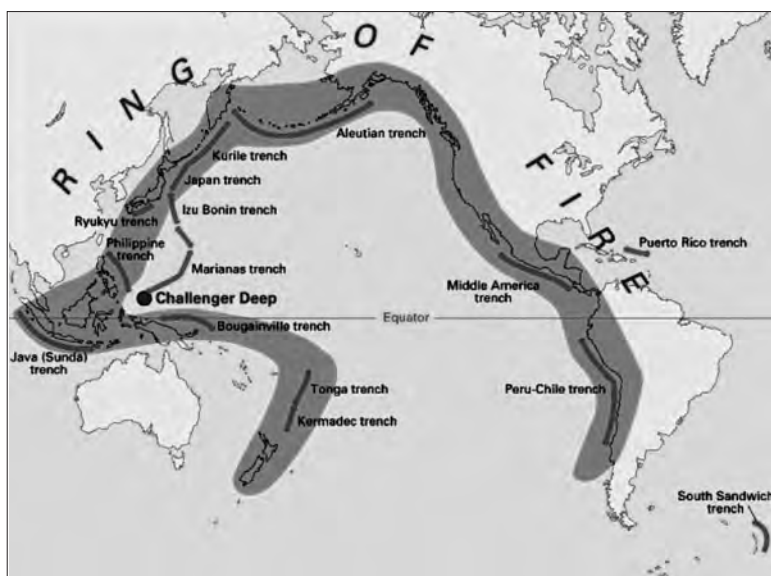


Figura 1. Mapa de la ubicación del cinturón del fuego del Pacífico.

Esta zona se caracteriza por la permanente fricción que hay entre las placas tectónicas, en las cuales se acumula mucha tensión, que al ser liberadas dan origen a los terremotos y las erupciones volcánicas en los países que lo conforman: En esta zona las placas de la corteza terrestre se hunden a gran velocidad (varios centímetros por año) y a la vez acumulan enormes tensiones que deben liberarse en forma de sismos.

Como se puede observar, al pertenecer a este cinturón de fuego, Colombia se convierte en uno de los países con mayores probabilidades de tener movimientos telúricos con consecuencias importantes e incluso devastadoras. En el último año dos terremotos de importancia, se han presentado en dicha zona, el de Chile del 27 de febrero de 2010 y el de Nueva Zelanda el 21 de febrero de 2011.

2. 27 DE FEBRERO DE 2010: EL TERREMOTO DE CHILE

Este terremoto, grado 8,8 en la escala de Richter, con una serie de réplicas e incluso tsunamis, dejó una imagen devastadora del país⁴, cuyas autoridades una vez concluido el evento procedieron a cuantificar las pérdidas y verificar las coberturas de póliza con las que se contaba contra la catástrofe natural vivida, para concluir con tristeza que sólo se contaban en la mayoría, con seguros contra incendios los cuales no amparaban los daños producto de los efectos del terremoto, el cual sólo había tenido como precedente de esta magnitud el ocurrido en el año 1985.

4 Terremoto en Chile: tema de seguros: <http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=45736>

Para el año de 1985, las compañías aseguradoras pagaron la mayor cantidad de indemnizaciones por causas de un fenómeno natural, pero estos montos fueron incluso mucho menores que las cifras de los daños del terremoto actual. En el año 1985 fueron 182.408 viviendas dañadas y 85.495 destruidas y las aseguradoras tuvieron que pagar alrededor de US\$ 85 millones, lo que correspondía sólo al 7,2% de las pérdidas nacionales.

En el caso del reciente terremoto de Chile del 27 de febrero de 2010, se estima que se originaron unas pérdidas económicas totales entre \$15.000 y \$30.000 millones de dólares.

Según datos proporcionados por el presidente de la Asociación de Aseguradores de Chile (AACH) Mikel Uriarte, “sólo el 20% del total de viviendas del país cuenta con seguro contra incendios y de ese total sólo el 34% opta por contratar una póliza contra sismos o catástrofes naturales. Tal vez esta decisión está influida por la escasa ocurrencia de estos fenómenos y por el costo, que triplica al de un seguro contra incendios. A pesar de ese costo las cifras que se manejan por la AACH en cuanto a montos asegurados superan los 180 mil millones de dólares”.

De otra parte, recientemente la Superintendencia Valores y Seguros (SVS), de Chile, publicó un comunicado de prensa⁵, en el cual se dan a conocer algunos datos y cifras relacionados con el nivel de aseguramiento de las viviendas en ese país, los siniestros reclamados por los daños reportados al 31 de marzo de 2010 y la calidad o solvencia de aseguradoras y reaseguradores en el vecino país.

Es interesante destacar de las cifras presentadas por la SVS, que de un total aproximado de 4 millones de viviendas ubicadas en las zonas de afectación del sismo, solamente el 23,8% es decir 964.080 viviendas contaban con un seguro contra el riesgo de incendio y terremoto y la mayoría de ellas (el 90% aprox.), lo tenían contratado debido a que los bancos hipotecarios tomaron dicho seguro por cuenta de sus deudores de crédito hipotecario. (Véase tabla 1).

Tabla 1

Terremoto de Chile 2010	N° de Viviendas	%
Viviendas en la zona del sismo	4.050.000	100,0
Con seguro de incendio	1.424.809	35,2
Con seguro de incendio y terremoto	964.060	23,8

Vista la cantidad de casas, edificios de varias regiones de Chile que fueron afectados, por el terremoto, ha cobrado importancia el tema de los seguros contra este tipo de

5 Doctrina y jurisprudencia de seguros 2002. Asociación Colombiana de Corredores de Seguros. Editor Acoas. 2003.

eventos, los cuales en Chile tienen un carácter opcional, quedando en manos de la comunidad suscribir o no una póliza para amparar estos riesgos. Cálculos preliminares hablan de pérdidas aseguradas con cifras entre US\$5.000 y US\$8.000 millones, es decir el valor total que deberán desembolsar las aseguradoras a sus clientes.

Teniendo en cuenta los efectos en el campo de los seguros ya en alza, tras el terremoto del pasado 27 de febrero de 2010 de Chile, La AACH aseguró que se están tomando todas las medidas necesarias para enfrentar los problemas que han surgido y pudieren aparecer posteriormente, producto del mismo evento.

Además la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile se encuentra haciendo campañas de concientización a la población con el fin de asesorar y sugerir la contratación masiva de seguros de terremoto para toda la nación, lo que sería de gran utilidad en la prevención de pérdidas irre recuperables.

3. 21 DE FEBRERO DE 2011, TERREMOTO EN CHRISTCHURCH; NUEVA ZELANDA

Según la agencia de noticias Bloomberg el terremoto ocurrido el 21 de febrero en Nueva Zelanda ha sido el más letal en 80 años, debido que se calcula que al menos se perdieron 65 vidas humanas y además puede ser el desastre más costoso para los aseguradores desde el año 2008 cuando el huracán Ike devastó la costa de EE.UU. Estimaciones preliminares del JP Morgan establecen el monto de las pérdidas aseguradas en USD\$16 billones.

Según informaciones de las agencias de gobierno de los EE.UU.: “Técnicamente el terremoto ocurrido el 21 de febrero de 2011 en la Isla Sur de Nueva Zelanda forma parte del conjunto de réplicas del terremoto de M 7.0 que tuvo lugar en Darfield, NZ, el 3 de septiembre de 2010. El sismo del 21 de febrero está situado en el límite este de las anteriores réplicas y este último evento se produce significativamente más cerca del principal núcleo de población de Christchurch, NZ, que el terremoto ocurrido el 3 de septiembre de 2010, próximo a otras réplicas de tamaño moderado (M 4 ó 5) localizadas al este de la zona principal de ruptura del terremoto de 2010. No hay una estructura en particular que relacione este evento con la falla principal del terremoto de 2010, aunque se han producido numerosas réplicas al este de la ruptura inicial, en general a lo largo de alineaciones este-oeste. Desde el terremoto principal del 3 de septiembre de 2010 se han producido aproximadamente seis réplicas con magnitud $M_i \geq 5.0$ en la región de Christchurch. El terremoto del 21 de febrero representa la mayor réplica hasta la fecha, siendo más de media unidad de magnitud mayor que cualquiera de las réplicas anteriores”⁶.

6 Terremoto en Nueva Zelanda: http://earthquake.usgs.gov/earthquakes/eqinthenews/2011/usb0001igm/summary_esp.php

4. PROTECCIONES DE REASEGURO CONTRA EL RIESGO DE TERREMOTO⁷

Si concentramos nuestra atención en el reciente terremoto de Chile nos surge el interrogante sobre si Colombia estaría realmente preparada para enfrentar una catástrofe de esta magnitud y los mecanismos y herramientas con los que cuentan los países para enfrentar las pérdidas que pudieran llegarse a originar.

Hay que recordar que las pérdidas aseguradas por el riesgo de terremoto, están reasegurados por las compañías aseguradoras con reaseguradores internacionales, muchos de ellos en el extranjero, por tanto estas cifras, aún cuando parezcan sumamente altas, representan sólo un pequeño porcentaje para las grandes compañías internacionales, acostumbradas a asegurar bienes y personas en cifras millonarias.

Existen dos modalidades mediante las cuales los aseguradores pueden protegerse contra los riesgos de grandes desembolsos de siniestros y es ahí donde entran a jugar los reaseguradores:

- a. La primera modalidad se denomina contratos de reaseguro proporcional, mediante los cuales las aseguradas comparten el riesgo con sus reaseguradores de manera proporcional. Para el caso chileno aproximadamente el 80% de los siniestros totales serán reembolsados por los reaseguradores, por lo tanto, si el monto total es US\$5.000 millones, las aseguradoras tendrían que cubrir el 20%, es decir US\$1.000 millones y los reaseguradores los restantes US\$4.000.
- b. La segunda modalidad que es complementaria a la primera, consiste en que las aseguradoras para cubrirse en su retención, compran protecciones de reaseguro llamados excesos de pérdida, que les permiten recuperar parte de los siniestros que pagaron con su retención, es decir los US\$1.000 millones que se mencionaron en el párrafo anterior. Tal como lo menciona el comunicado de prensa de la SVS, *"en términos simples el reaseguro de exceso de pérdida obliga al reasegurador a pagar los montos de los siniestros que excedan un monto fijo de responsabilidad de la compañía que se denomina prioridad y que en la práctica es un deducible que asume la aseguradora"*.

En resumen, si el monto de los siniestros total a causa del sismo de Chile fuera de US\$5.000 millones, las aseguradoras locales terminarían pagando de su propio bolsillo una suma aproximada de US\$11 millones, y el resto lo recuperarán de sus reaseguradores, lo cual demuestra una vez más, que el negocio del seguro es tal vez uno de los de mayor globalización que existe y que los esfuerzos que hacen las superintendencias de valores o financieras de nuestros países exigiendo que las aseguradoras contraten sus reaseguros con compañías de primer nivel es muy importante.

7 LÓPEZ BLANCO, HERNÁN FABIO, *Comentarios al contrato de seguros*. quinta edición. Seguros. Temas esenciales. FERNANDO PALACIOS SÁNCHEZ, tercera edición. Universidad de La Sabana.

Tal como sucede en Chile, en Colombia el alto nivel de capacidad de reaseguro contratado por el mercado que protege a las aseguradoras nacionales ante un evento de estas características, en parte es fruto de una exigencia de la Superintendencia Financiera que obliga a las aseguradoras a comprar las protecciones de reaseguro necesarias para un evento catastrófico, lo que nos lleva a que la mayor parte de los siniestros serán absorbidos por compañías de reaseguros de primer nivel internacional.

Otro punto importante que amerita una profunda reflexión en el tema de las coberturas de terremoto, es la importancia del estudio de los cúmulos de riesgo que tienen las aseguradoras de cada país, determinados por las zonas de control de cúmulos detalladas en las diferentes legislaciones⁸. Países como Guatemala han visto necesario reglamentar este tema y en el año de 1993 su Ministerio de Economía promulgó el Reglamento del Riesgo de Terremoto sobre Coberturas, Cúmulos, Reaseguro Catastrófico y Reserva Específica (acuerdo gubernativo número 198-93) para garantizar que los derechos de los asegurados tengan la debida protección en caso de ocurrencia de los riesgos de terremoto, temblor o erupción volcánica y lograr adicionalmente un manejo técnico y financiero adecuados de la reserva acumulativa de dichos rubros.

En las diferentes legislaciones se han implementado algunos métodos de control de cúmulos tomando en cuenta para establecer las zonas de control elementos como las áreas de concentración de los bienes, las de futuras concentraciones de bienes, las que tienen alta probabilidad de verse afectadas por un mismo evento sísmico y la división del país en zonas según el grado de exposición al riesgo de terremoto.

Adicionalmente se debe establecer también el tipo de cobertura que puede verse afectada en cada caso, la cual debe adecuarse a las normas de cobertura propia de cada país (incendio, terremoto, maremoto, huracán, inundación, pérdidas de utilidades ocasionadas por terremoto, etc.).

De igual forma el análisis de cúmulos de riesgo debe tomar en cuenta el tipo de inmuebles (casas de habitaciones, oficinas, industrias, etc.) y sus contenidos; tomando también en cuenta el tipo de construcción y el número de pisos.

El estudio de cúmulo de riesgo es lo que debe darle en resumen, a la compañía de seguros, los parámetros en los cuales necesita reasegurar sus riesgos, para evitar que en un evento catastrófico se corra el riesgo de que no pueda cumplirse con el amparo de todas las pérdidas que se originen.

5. LA SITUACIÓN DE LOS SEGUROS DE TERREMOTO EN COLOMBIA

Al momento de ocurrir un terremoto lo más lamentable son la gran cantidad de pérdidas humanas, las cuales pueden llegar a números incalculables. Adicionalmente, pero no

8 GOULVAIN R. ANDRE IGLESIAS, *El seguro de terremotos en Latinoamérica*. Editorial Mapfre S.A.- Madrid.

menos importante, son las pérdidas materiales, que pueden originarse dejando damnificadas a familias y regiones completas, siendo lo que más preocupa la capacidad de volver a reconstruir o recuperar lo que se ha perdido.

En el caso colombiano tenemos la ventaja que en nuestra legislación obliga a los bancos y entidades financieras que prestan dinero para la adquisición de vivienda, a asegurar contra los riesgos de incendio y terremoto, por cuenta del comprador, los inmuebles con deuda hipotecaria. La norma del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece que dichos inmuebles deben estar asegurados en su parte destructible, es decir excluyendo el terreno, por el valor comercial⁹.

Sobre el punto anterior, la superintendencia financiera de Colombia emitió un concepto el 8 de mayo de 2002 (rad. 2001078176-1)¹⁰, donde se estableció que el seguro de incendio y terremoto en el caso de créditos hipotecarios sólo podía exigirse por la entidad bancaria a los deudores hasta un monto que no podía exceder del valor comercial del bien. Igualmente aclara que solamente tratándose de créditos que se destinen a “viviendas” serán a las cuales las instituciones financieras pueden solicitar al deudor que se ampare el riesgo de terremoto e incendio con un seguro. Lo anterior nos lleva a reflexionar sobre aquellos créditos que son solicitados sobre empresas, galpones u oficinas, que forman también parte importante del patrimonio de los colombianos y que constituyen muchas veces su única fuente de ingreso.

En Colombia, como en otros países, se ha dividido al país en zonas, las cuales dependen del riesgo al que se encuentren expuestas y las aseguradoras estiman para cada área condiciones particulares de tarifas. Igualmente estas tarifas también son clasificadas según el tipo de edificio, material de construcción, entre otros, lo que se traduce en una mayor prima para los riesgos más altos, la cual sin embargo, sigue siendo, incluso en las zonas de más alto riesgo, muy accesible para los asegurados. Por esta razón llama la atención el hecho, que en la mayoría de los casos, cuando no existe una deuda hipotecaria, los inmuebles en Colombia no estén asegurados contra los eventos de Incendio y Terremoto, cuando este seguro resulta en uno de los más económicos. Por ejemplo, para el caso de Bogotá, una vivienda con un valor de \$100 millones, la prima de seguro puede oscilar alrededor de los \$25.000 mensuales, lo cual por supuesto es una suma mínima comparada con el patrimonio que se protege. Según informaciones de la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda, en 2008 los ingresos por venta de este tipo de pólizas crecieron 16 por ciento; sin embargo, la cobertura contra este tipo de tragedias y accidentes sólo cubre al 10 por ciento de los inmuebles que están dentro de la zona con amenaza sísmica, especialmente en las grandes capitales. De hecho, 10 años después del terremoto de la zona cafetera, el nivel de cobertura no ha aumentado, sigue siendo el 10%¹¹.

9 EOSF: Capítulo XV; Artículo 101.

10 Doctrina y jurisprudencia de seguros 2002. Asociación Colombiana de Corredores de Seguros. Editor Acoas. 2003.

11 Comunicado de Prensa, dado por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, publicado en su página Web el 15 de abril de 2010. <http://www.svs.cl/>

Las diferentes aseguradoras en Colombia tienen en su portafolio este tipo de seguros y cuando se compran es importante verificar las condiciones bajo las cuales ofrecen cobertura.

6. LOS CLAUSULADOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y TERREMOTO

La importancia de tener un seguro contra incendio y terremoto radica no sólo en la compra de la póliza, sino también de la revisión que debe hacerse cuidadosamente de las coberturas que abarca. Igualmente es importante verificar las coberturas ofrecidas por las diferentes compañías de seguros del mercado para tomar la decisión con la compañía que mejor se adapte a sus necesidades. Cuando se está haciendo el análisis, es fundamental revisar cómo se describe, limita y define cada cobertura.

Por definición, la cobertura de Terremoto / Erupción Volcánica de cualquier tipo debe ser incluido en una cobertura de una póliza de Incendio, de Hogar, PYME o de Todo Riesgo Daños Materiales. La mayoría de las compañías, sin embargo, excluyen Terremoto de la cobertura principal, de manera que se puede comprar como un amparo adicional, dependiendo de las restricciones y limitaciones particulares de cada compañía.

En algunos clausulados de pólizas de Daños Materiales la cobertura se define así:

Por el presente anexo se amparan, en los términos aquí previstos, los daños y pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados causados por terremoto, temblor, erupción volcánica, tsunami, maremoto, marejada, ola gigante y por los efectos directos que de estos fenómenos se deriven.

Las pérdidas y daños cubiertos por el presente amparo darán origen a una reclamación separada por cada uno de estos fenómenos, sin exceder en total del valor asegurado; pero si varios de ellos ocurren dentro de cualquier periodo de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia del amparo, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas y daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder el total de la suma asegurada.

De igual forma los asegurados y sus asesores de seguros deben tener precaución no sólo de verificar con detenimiento las coberturas contratadas en sus pólizas, sino también revisar cuidadosamente el tema de los clausulados que la limitan y los deducibles que correspondan a cada amparo. Una aseguradora en particular puede poner un límite agregado para terremoto, y también puede ampliar la definición de terremoto donde incluyan otros tipos de pérdidas como el Tsunami. Se debe tener presente que cada clausulado tiene diferentes definiciones significativamente diferentes para "Terremoto". En varios países americanos, las vibraciones o movimientos del subsuelo que sean ajenos a un terremoto, temblor o erupción volcánica, tales como hundimientos, desplazamientos y asentamientos pueden estar excluidos de la cobertura.

También es importante señalar que existen algunos bienes que no se amparan, salvo que se haya pactado mediante un convenio expreso, estos bienes son:

- a. Muros de contención, suelos y terrenos.
- b. Cualquier clase de frescos o murales que, como motivo de decoración o de ornamentación, estén pintados o formen parte de la edificación amparada por el presente anexo

Además, la cobertura de terremoto puede contemplar límites y deducibles separados, teniendo en cuenta que se trata de un riesgo catastrófico y las aseguradoras imponen un deducible más alto, que usualmente se basa en un porcentaje de los valores del predio afectado (artículos de las pólizas), que normalmente las aseguradoras en Colombia lo denominan así: *3% del valor asegurable del artículo afectado (por artículo se entiende el valor total del edificio, de los contenidos, de la mercancía, etc.)*.

Esta situación mediante la cual se impone al asegurado un deducible sobre el Valor asegurable del bien afectado, se parece más a una franquicia, es decir un monto fijo por debajo del cual la aseguradora **no indemnizará** ningún daño parcial que le ocurra al predio afectado.

Por ejemplo: Un asegurado que tenga un riesgo industrial con un valor total asegurable de COL\$65.000 millones, su panorama en el caso de una pérdida parcial por terremoto de COL\$2.150 millones, sería el siguiente (Véase tabla 2):

Tabla 2

Bienes asegurados	Vr. asegurable millones COL\$	Deducible: 3% del vr. asegurable del artículo afectado millones COL\$	Pérdida millones COL\$	Indemnización aseguradora
Edificio	\$ 40.000	\$ 1.200	\$ 7 00	0
Contenidos	\$ 10.000	\$300	\$450	\$150
Mercancías	\$ 15.000	\$ 450	\$1000	\$550
Total	\$65.000	\$ 1.950	\$2.150	\$700

Como se puede observar en el cuadro anterior, si a este asegurado le ocurriera una pérdida por terremoto que afecte parcialmente su riesgo hasta por la suma de \$2,150 millones la aseguradora solamente indemnizará \$700 millones de pesos, es decir menos del 35% del total de la pérdida.

Así las cosas, el deducible aplicable sobre el valor asegurable, puede resultar alto para algunos asegurados, especialmente si no existe discriminación de dicho valor, o si existe una concentración muy alta de valores en un solo riesgo. Es por esta razón que

algunas aseguradoras otorgan en algunas regiones o para determinados riesgos deducibles sobre el valor de la pérdida o un deducible máximo a aplicar en caso de siniestro, pero esta práctica cada vez es menos común y por supuesto afecta el interés de los asegurados.

Debido a que sería muy extenso describir toda la variedad de maneras en que terremoto y temblor y/o erupción volcánica pueden considerarse, es necesario leer cuidadosamente, los límites, las definiciones, y restricciones en la cotización o póliza, de manera que pueda entender exactamente la cobertura y las limitaciones que aplican en caso de siniestro.

7. ¿A QUÉ NOS ENFRENTAMOS?

Todo lo mencionado anteriormente lleva a preguntarnos profundamente si los actores involucrados: aseguradores, intermediarios de seguros o asegurados propiamente dichos, estamos amparando adecuadamente nuestros bienes para un evento catastrófico.

¿Qué ocurriría en este caso en un país como el nuestro donde se estima que aproximadamente el 90% de la población no cuenta con un seguro de terremoto?

¿Podría el gobierno o la misma población volver a recuperar en alguna forma las pérdidas si no se encuentra asegurado?

Antes de dar respuesta a estas preguntas sería oportuno visualizar las terribles consecuencias que hasta la fecha un país no desarrollado como Haití sufre, o las cuantiosas pérdidas en infraestructura que Chile y Nueva Zelanda enfrentan, a pesar de ser de los países más desarrollados de la región y del mundo respectivamente.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

GOULVAIN R., ANDRE IGLESIAS, *El seguro de terremotos en Latinoamérica*. Editorial Mapfre S.A. Madrid.

LÓPEZ BLANCO, HERNÁN FABIO, *Comentarios al contrato de seguros*, quinta edición.

PALACIOS SÁNCHEZ, FERNANDO, *Seguros*. Temas esenciales, tercera edición. Universidad de La Sabana.

EOSF: Capítulo XV; Artículo 101.

Doctrina y jurisprudencia de seguros 2002. Asociación Colombiana de Corredores de Seguros. Editor Acoas. 2003.

Páginas Web

El cinturón de fuego: http://es.wikipedia.org/wiki/Cintur%C3%B3n_de_Fuego_del_Pac%C3%ADfico

Historia de los terremotos en América: <http://www.elmundo.es/america/2010/01/13/noticias/1263377689.html>

Número de muertos de Haití: http://www.cooperativa.cl/haiti-preciso-numero-de-fallecidos-en-terremoto-y-lo-situo-en-217-mil-muertos/prontus_notas/2010-02-11/064521.html

Sismos 2010: http://www.rpp.com.pe/2010-01-20-sismos-resgistrados-en-america-desde-enero-2010-mapa_236657.html

Terremoto en Chile: tema de seguros: <http://www.adital.com.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=45736>

Terremoto en Nueva Zelanda: http://earthquake.usgs.gov/earthquakes/eqinthenews/2011/usb0001igm/summary_esp.php

Comunicados

Comunicado de Prensa, dado por la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, publicado en su página Web el 15 de abril de 2010. <http://www.svs.cl/>

Publicación: portafolio.com.co. Sección Economía. Fecha de publicación 28 de enero de 2009. Autor Laura Charry / Redacción de Economía y Negocios

Figuras

Tabla 1: <http://atlas.snet.gob.sv/atlas/files/sismos/imagenes/AnillodeFuego.JPG>

